

OBSERVATORIO CONO SUR DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

INFORME ARGENTINA N° 199

Período: 15/07/05 a 22/07/05

Buenos Aires, Argentina

- 1.- Conmemoración del Día de los Intereses Marítimos
- 2.- Sobreseyeron al obispo castrense Baseotto
- 3.- Desmienten movilización tropas argentinas
- 4.- Beneficios para veteranos de Malvinas
- 5.- España deberá pedir extradición de militares

1.- Conmemoración del Día de los Intereses Marítimos

El viernes 15 de julio pasado, cerca de diez buques de la Armada Argentina fueron protagonistas de una serie de maniobras que tuvieron lugar en las costas de la ciudad de Mar del Plata.

Los navíos realizaron esta actividad de adiestramiento naval como una forma de conmemorar el Día de los Intereses Marítimos, y anclaron en el puerto de la mencionada ciudad atlántica donde pudieron ser recorridas por el público. (Ver diario *La Nación*, sección Política, 16.07.2005).

2.- Sobreseyeron al obispo castrense Baseotto

El obispo castrense, Antonio Baseotto, fue sobreseído en una causa por apología del crimen que tuvo origen en las duras expresiones que dirigió al ministro de Salud Ginés González García, en el marco de las cuales citó un pasaje bíblico que sostenía que al que escandalizaba a un pequeño “sería preferible para él que le ataran al cuello una piedra de molino y lo arrojaran al mar”.

La figura utilizada por Baseotto suscitó tres denuncias penales por considerar que la misma aludía a los fatídicos “vuelos de la muerte” perpetrados durante la dictadura militar, en los cuales se tiraba gente al vacío desde gran altura en vuelos que se hacían sobre el Río de la Plata.

La jueza Servini de Cubría, en cuyo juzgado recayeron las denuncias, absolvió a Baseotto por entender que el episodio “no se encuadra en una figura legal. Ya sea dentro del contexto en que se enviara, como también de su interpretación literal, la misiva suscripta por monseñor Baseotto no sólo no hace mención alguna a los sucesos señalados por los denunciantes, sino que tampoco ofende el bien común ni hace exaltación, ponderación o elogio de ningún hecho criminal específico”, agregando que “El pasaje que se critica resulta una simple remisión literaria formulada por una autoridad eclesiástica sobre una obra que para su credo es la base misma del culto que profesa y cuya redacción, quien la señalara, considera inspirada por Dios”.

El fallo sostiene también que “aseverar que (los dichos) significan una exacerbación de hechos que se habrían producido en el pasado, corre por cuenta de quien así lo entienda, mas no merece reproche de los entes jurisdiccionales encargados de reprimir delitos”, redondeando que “los contrario implicaría vulnerar la libertad y autonomía de la que gozan las agrupaciones religiosas”. (Ver diario *Clarín*, sección El país, 20.07.2005).

3.- Desmienten movilización tropas argentinas

El pasado 20 de julio la embajada argentina en Uruguay desmintió “categóricamente”, que se haya efectuado una movilización de tropas en la provincia de Entre Ríos, sobre la margen del río Uruguay, como una medida por la inminencia de la instalación de dos plantas de celulosa que causaron un enfrentamiento diplomático entre la Argentina y Uruguay.

La versión sobre una supuesta movilización de tropas argentinas fue realizada por el diario uruguayo *La República*, y desmentida por el gobierno argentino a través de un comunicado reproducido por la agencia AP, que señala que “la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay se ve en el deber de desmentir categóricamente las versiones de prensa que dan cuenta de que el Gobierno Nacional hubiere puesto en estado de alerta dos cuerpos de ejército para trasladarlos a la provincia de Entre Ríos, ya que las mismas carecen de todo fundamento y racionalidad”. (Ver diario *La Nación*, sección Política, 21.07.2005).

4.- Beneficios para veteranos de Malvinas

El presidente Néstor Kirchner firmó el pasado 21 de julio el decreto 886, mediante el cual triplica las asignaciones a veteranos de Malvinas elevando a la suma de 1.014 pesos las “Pensiones Honoríficas”. De esta manera, unos 3.500 oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que no habían recibido este beneficio en los últimos veinte años.

La firma de la medida fue efectuada también por el ministro Aníbal Fernández, en el marco del Salón de los Escudos del Ministerio del Interior, donde el primer mandatario argentino saludó a cada uno de los ex combatientes presentes y les

agradeció por la “paciencia que tuvieron”, al tiempo que remarcó que “Malvinas es una causa nacional”.

Unas de las cuestiones que resolvió la medida es el de los cuadros que en la guerra de Malvinas sufrieron algún tipo de discapacidad y que por ese motivo recibieron en su oportunidad una pensión que en la actualidad es de 200 pesos. Con el decreto firmado cobrarán 1.014 pesos.

El artículo 3 del decreto 886 estipula que, al tratarse de una “pensión honorífica”, el beneficio “es compatible con cualquier otro beneficio de carácter provisional permanente o de retiro otorgado en jurisdicción nacional, provincial o municipal, con la percepción de otro ingreso y con las pensiones graciables vitalicias” ya otorgadas. (Ver diario *Clarín*, sección El país, 22.07.2004).

5.- España deberá pedir extradición de militares

El Tribunal Supremo de España anuló la decisión adoptada por el gobierno ibérico de no pedir a la Argentina la extradición de 39 ex militares y un civil por el juez Baltasar Garzón. La sentencia fue notificada el pasado 22 de julio, y la instancia judicial dictaminó que el gobierno español debe cursar por vía diplomática la solicitud de extradición solicitada por el magistrado de la Audiencia Nacional.

En el argumento que sustenta el fallo, el Tribunal Supremo afirma que el Consejo de Ministros, luego de haber comprobado que “el pedido de extradición reunía las condiciones legales necesarias, debe transmitir la misma por vía diplomática al gobierno argentino para que, tramitada la petición conforme a su derecho interno, comunique al Gobierno de España por igual vía su decisión respecto a la extradición”..

Entre los requeridos figuran el ex general Carlos Suárez Mason, el ex jefe de la Marina Emilio Massera, los ex generales Luciano Benjamín Menéndez, Antonio Bussi, el ex oficial de la ESMA Jorge “El Tigre” Acosta y Alfredo Astíz. El único civil acusado por Garzón es el abogado defensor de los ex represores, Gonzalo Torres de Tolosa, por presunta participación en los llamados “vuelos de la muerte”. (Ver diario *La Nación*, sección Política, 22.07.2005)

El Informe Semanal – Argentina es un servicio de informaciones sobre asuntos de defensa y temas militares, que forma parte del Observatorio Cono Sur de Defensa y Fuerzas Armadas, es elaborado por Juan Cruz Vazquez y Juan López Chorne, del Programa de Investigación sobre Fuerzas Armadas, Seguridad y Sociedad de la Universidad Nacional de Quilmes. Las informaciones están disponibles en forma gratuita en los siguientes sitios de internet:

Diario Clarín: www.clarin.com.ar

Diario La Nación: www.lanacion.com.ar

Diario Página 12: www.pagina12.com.ar